



F-GC-05  
Versión: 8  
Noviembre 2020

## GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

## PERSONAS NATURALES

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	✓	
Fotocopia de la matrícula profesional.	✓	
Fotocopia del certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional expedido por el consejo u órgano de la profesión correspondiente.	✓	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	✓	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> ) ó ( <a href="http://200.93.128.205/web">http://200.93.128.205/web</a> )	✓	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.procuraduria.gov.co">http://www.procuraduria.gov.co</a> )	✓	
Certificado de antecedentes judiciales. <b>(Opcional)</b> ( <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> )	✓	
Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (como independiente).	✓	
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio.		X
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	✓	
Cotización o propuesta.	✓	
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva ( <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> )	✓	
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	✓	

Fecha de presentación:

01/07/2022

CONTRATISTA:

Juan Camilo Aristizabal V.

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:

Jebeshón Díaz Valencia

FIRMA DE QUIEN VERIFICA:

Jebeshón Díaz Valencia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.057.786.995

ARISTIZABAL VALENCIA

APELLIDOS

JUAN CAMILO

NOMBRES

Juan Camilo A.  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1995

MANIZALES

(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

03-ENE-2014 MANZANARES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0905500-00555790-M-1057786995-20140318 0037695274A 1 40282324



Consejo Superior de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



VER48238

NOMBRES:  
**JUAN CAMILO**

APELLIDOS:  
**ARISTIZABAL VALENCIA**

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FECHA DE GRADO  
25/09/2020

CONSEJO SECCIONAL CALDAS

CEDULA  
1057786995

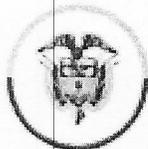
FECHA DE EXPEDICIÓN  
22/09/2021

TARJETA N°  
367433

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1998.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.

2004160020



Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 343609

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1057786995.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	367433	22/09/2021	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **30** días del mes de **junio** de **2022**.

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**  
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.  
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





Bienvenido

Thursday, June 30, 2022

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

 COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
 Judicial**

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

 Buscar por:  Funcionario Judicial  Abogado  Licencia temporal abogado

Número Documento: 1057786995



Main Report

 República de Colombia  
 Rama Judicial

**COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**
**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
 DE ABOGADOS**

 EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL  
 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 712365

**CERTIFICA :**

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1057786995** y la tarjeta de abogado (a) No. **367433**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

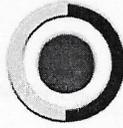
**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

 ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO  
 SECRETARIO JUDICIAL





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de junio de 2022, a las 14:54:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1057786995
Código de Verificación	1057786995220629145457

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 199438393



WEB

14:57:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1057786995:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:00:35 PM horas del 29/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1057786995**

Apellidos y Nombres: **ARISTIZABAL VALENCIA JUAN CAMILO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



No. 07-2014

No. CC-201501-1

No. CDPN/2017/0072

No. 2017-0210220

Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



CE-006 - 0000000100 – 2022

### CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1057786995
NOMBRES Y APELLIDOS	Aristizabal Valencia, Juan Camilo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	05/05/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Aristizabal Valencia, Juan Camilo, a los 30 días del mes de junio del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.057.786.995**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Junio del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Se certifica que la empresa, identificada con CC-1057786995 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2022-05	230301	800224808	PORVENIR	1	0	215.800	0	215.800
Período salud: 2022-05	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	168.600	0	168.600
Planilla Nro.: 23276034 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	7.100	0	7.100
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción: 2022-05-31	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 1481926323	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
<b>GRAN TOTAL</b>								<b>\$ 391.500</b>

PAGADO



F-GC-45  
Versión 1  
Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 01 de julio de 2022

Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 Nro. 75-82  
Manizales

REFERENCIA: Contrato asesoría contractual EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

El suscrito **JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA** actuando en mi calidad de proponente domiciliado en Manizales Caldas identificado con la cedula de ciudadanía Número 1.057.786.995 de Manizales actuando en nombre propio, como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;
- 2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS.** Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

- a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.
- b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.
- c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en

Manizales, Caldas 01 de julio de 2022.

Doctor  
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Manizales

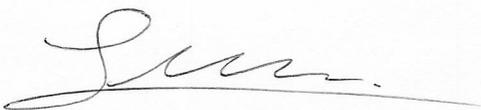
Referencia: **Oferta de asesoría y prestación de servicios profesionales.**

**JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.057.786.995** de Manizales Caldas, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de presentar oferta de la prestación de mis servicios profesionales como abogado, a efecto de brindar asesoría, apoyo jurídico y contractual a la secretaría general de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en todos los procesos y actuaciones que se adelantan en esta dependencia.

El valor de mi propuesta mensual por concepto de honorarios profesionales es de: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000); con un término de duración desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022

Solicito se estudie mi propuesta de servicios y en espera de una respuesta satisfactoria.

Cordialmente,



**JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA**  
C.C. 1.057.786.995 de Manizales.  
T.P. 367433 del C.S.J.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/06/2022 03:00:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1057786995** y Nombre: **JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36110467** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

 F-GI-23 Versión 1 Noviembre 2020	GESTIÓN INFORMÁTICA
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - CONTRATISTAS

NOMBRE DEL CONTRATISTA:  
IDENTIFICACIÓN:

**JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA**  
**1.057.786.995 DE MANZANARES**

**CLAÚSULAS:**

**PRIMERA. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información confidencial”, que reciba por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y como tal al ser entregada a la parte receptora.

**SEGUNDA.** La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la “Información confidencial” que reciba de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

**TERCERA.** Es obligación del CONTRATISTA no divulgar la “Información confidencial”, incluyendo, más no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a utilizar la “Información confidencial” recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato suscrito con EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**QUINTA.** El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

**SEXTA.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

**SÉPTIMA.** En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**OCTAVA.** La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente Contrato.



TERMINAL DE TRANSPORTE  
DE MANIZALES

## EL GERENTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

### CERTIFICA QUE:

LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. identificada con NIT 890.803.285-8 Y JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA., identificado con C.C. 1.057.786.995 de Manizales (Caldas), suscribieron el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° SG-1200-4-5-031 de 2015, de acuerdo a la siguiente información:

**CONTRATO No.:** SG-1200-4-5-031 de 2015

**FECHA DE INICIACIÓN:** Veinticuatro (24) de Junio de 2015

**PLAZO:** Seis (6) meses

**OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DEPENDENCIA JURÍDICA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DEPENDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES ESTABLECIDAS

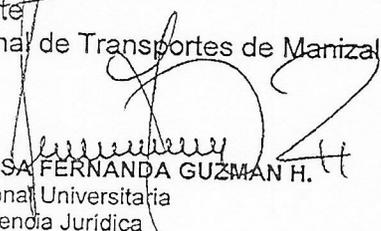
**VALOR DEL CONTRATO:** TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) IVA incluido.

**CUMPLIMIENTO:** La prestación de servicios de Apoyo a la Gestión de la Dependencia Jurídica fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la **TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A.**, por lo cual **JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA.**, cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo señalado dentro de las especificaciones técnicas exigidas, obteniendo una excelente calificación.

Para constancia se firma en Manizales a los dieciocho (18) días del mes de Abril de 2016.

  
**CARLOS MARINO MORENO MONTOYA**

Gerente  
Terminal de Transportes de Manizales

  
**V.B. LUISA FERNANDA GUZMAN H.**  
Profesional Universitaria  
Dependencia Jurídica

 **VIGILADO**  
SUPERTRANSPORTE

**Aquí el servicio no es pasajero, es constante.**

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 – 8787858 – 8787832 Fax 8787158  
Email – [gerencia@terminaldemanizales.com.co](mailto:gerencia@terminaldemanizales.com.co)  
[www.terminaldemanizales.com.co](http://www.terminaldemanizales.com.co)

## LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.

### CERTIFICA:

Que **JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA** identificado con C.C. N° 1.057.786.995 de Manizales, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con la entidad:

### CONTRATO No. 0153 DE 2016

**OBJETO:** BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN ESTA DEPENDENCIA.

**ACTIVIDADES EJECUTADAS:** 1) Recepcionar la documentación, verificarla y radicarla de conformidad con los requisitos de Ley, para ser conservada y consultada en la dependencia. 2) Elaborar, radicar y despachar los documentos internos de las dependencias a las que asiste o apoya conforme a los requerimientos legales o de sus superiores con el fin de facilitar los trámites propios de dichas dependencias. 3) Ordenar los documentos dentro de cada carpeta de contrato empleando el criterio jurídico más adecuado para cada tipo de documento, poniendo en orden cronológico los documentos. 4) Digitalizar los documentos dentro de cada carpeta de contrato empleando el criterio jurídico más adecuado para cada tipo de documento. 5) Instalar físicamente los documentos en el depósito de archivo de la entidad, mediante cajas archivadoras otro sistema, posibilitando la localización de los documentos. 6) Realizar publicaciones en las carteleras internas de la entidad de la relación actualizada mensualmente de la contratación realizada. 7) Revisar que cada contrato sea liquidado posterior a su terminación, en caso de no encontrarse liquidado proceder a oficiar al Supervisor y/o Interventor del contrato para que se allegue la documentación correspondiente. 8) Publicar los archivos digitalizados en las diferentes plataformas en las que debe legalmente publicar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 9) Mantener organizado y actualizado el archivo de la dependencia, con el fin de ofrecer una excelente prestación del servicio y proveer a la Entidad los soportes históricos de su gestión 10) Implementar una base de datos, que permita la ubicación exacta de la información contenida en los diferentes documentos generados por la oficina de contratación. 11) Cancelar oportunamente los valores correspondientes al Sistema de Seguridad Social. Dicho pago se constituye en requisito indispensable para cada uno de los pagos que se generen por la prestación del servicio. 12) Presentar informes de las actividades realizadas indicando cumplimiento de las obligaciones 13) El contratista deberá realizar los pagos por concepto de las estampillas a que haya lugar. 14) Garantizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P; el ejercicio oportuno de todas y cada una de las actuaciones encomendadas.



**VALOR DEL CONTRATO:** \$12.172.330  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:** 13 DE ENERO DE 2017  
**FECHA DE INICIO:** 17 DE ENERO DE 2017  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

**CONTRATO No. 0031 DE 2018**

**OBJETO:** BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN ESTA DEPENDENCIA.

**ACTIVIDADES EJECUTADAS:** **1)** Recepcionar la documentación, verificarla y radicarla de conformidad con los requisitos de Ley, para ser conservada y consultada en la dependencia. **2)** Elaborar, radicar y despachar los documentos internos de las dependencias a las que asiste o apoya conforme a los requerimientos legales o de sus superiores con el fin de facilitar los trámites propios de dichas dependencias. **3)** Ordenar los documentos dentro de cada carpeta de contrato empleando el criterio jurídico más adecuado para cada tipo de documento, poniendo en orden cronológico los documentos. **4)** Digitalizar los documentos dentro de cada carpeta de contrato empleando el criterio jurídico más adecuado para cada tipo de documento. **5)** Instalar físicamente los documentos en el depósito de archivo de la entidad, mediante cajas archivadoras otro sistema, posibilitando la localización de los documentos. **6)** Realizar publicaciones en las carteleras internas de la entidad de la relación actualizada mensualmente de la contratación realizada. **7)** Revisar que cada contrato sea liquidado posterior a su terminación, en caso de no encontrarse liquidado proceder a oficiar al Supervisor y/o Interventor del contrato para que se allegue la documentación correspondiente. **8)** Publicar los archivos digitalizados en las diferentes plataformas en las que debe legalmente publicar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **9)** Mantener organizado y actualizado el archivo de la dependencia, con el fin de ofrecer una excelente prestación del servicio y proveer a la Entidad los soportes históricos de su gestión **10)** Implementar una base de datos, que permita la ubicación exacta de la información contenida en los diferentes documentos generados por la oficina de contratación. **11)** Cancelar oportunamente los valores correspondientes al Sistema de Seguridad Social. Dicho pago se constituye en requisito indispensable para cada uno de los pagos que se generen por la prestación del servicio. **12)** Presentar informes de las actividades realizadas indicando cumplimiento de las obligaciones **13)** Garantizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P; el ejercicio oportuno de todas y cada una de las actuaciones encomendadas.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$13.368.750  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:** 02 DE ENERO DE 2018  
**FECHA DE INICIO:** 02 DE ENERO DE 2018  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 15 DE DICIEMBRE DE 2018.

las respuestas a los derechos de petición allegados a la sección de contratación relacionados con los diferentes contratos suscritos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **6.** Realizar el reporte de la contratación suscrita por la empresa a los diferentes entes de control que requieran dicha información, dentro de los términos legales. **7.** Elaborar notificaciones, resoluciones de aceptación de oferta, ampliaciones, cesiones de contratos, actas de cumplimiento, de los diferentes contratos. **8.** Las demás que sean requeridas por el Supervisor.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$31.600.908

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:** 03 DE ENERO DE 2020

**FECHA DE INICIO:** 03 DE ENERO DE 2020

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

#### **CONTRATO No. 0030 DE 2021**

**OBJETO:** ASESORAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN ESTA DEPENDENCIA.

**ACTIVIDADES EJECUTADAS:** **1.** Brindar apoyo en el trámite de los procesos contractuales que se adelantan por la secretaria general de la empresa. **2.** Apoyo en las diferentes etapas de las solicitudes públicas de ofertas que adelanta la empresa, desde la elaboración de los términos de referencia hasta la notificación de aceptación de la oferta. **3.** Elaboración de las minutas de los diferentes contratos celebrados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social, entre ellos contratos de prestación de servicios, obra civil, supervisión, consultoría, suministro de bienes y servicios. **4.** Legalización de pólizas de los contratos suscritos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **5.** Sustanciar las respuestas a los derechos de petición allegados a la sección de contratación relacionados con los diferentes contratos suscritos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **6.** Realizar el reporte de la contratación suscrita por la empresa a los diferentes entes de control que requieran dicha información, dentro de los términos legales. **7.** Elaborar notificaciones, resoluciones de aceptación de oferta, ampliaciones, cesiones de contratos, actas de cumplimiento, de los diferentes contratos. **8.** Las demás que sean requeridas por el Supervisor.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$32.706.936

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:** 06 DE ENERO DE 2021

**FECHA DE INICIO:** 06 DE ENERO DE 2021

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

#### **CONTRATO No. 0016 DE 2022**

**OBJETO:** BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRACTUAL A LA SECRETARÍA GENERAL Y A LA GERENCIA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

# Acta de Grado

No. 23790



UNIVERSIDAD DE  
MANIZALES®

## Facultad de Ciencias Jurídicas

En la ciudad de Manizales a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), La Universidad de Manizales, realizó Ceremonia de Grado presidida por los directivos de la Institución, con el fin de conferir el título de **ABOGADO** al(a) graduado(a) **JUAN CAMILO ARISTIZÁBAL VALENCIA** identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1057786995 expedida en Manizales. La rectoría de conformidad con la Resolución No. G - 152 del 25 de septiembre de 2020, aprobó el mencionado título.

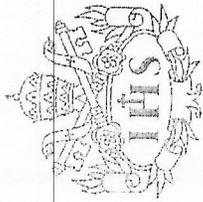
Tomado el juramento de rigor, el señor Rector le hizo entrega del diploma registrado en el Folio No. 255 Libro No. 16.

El graduado(a) cumplió con los requisitos exigidos para el otorgamiento del título Profesional.

Se firma la presente Acta a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Duvan Emilio Ramírez Ospina  
Rector

César Augusto Sepúlveda Ortiz  
Secretario General



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2020

Apreciado Participante,

La Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, la Dirección de Educación Continua, el Área de Ciencias Jurídicas, tienen el gusto de hacerle entrega de su **Certificado de Asistencia** por haber cumplido con los criterios mínimos establecidos para el Diplomado:

#### **REGIMEN GENERAL DE CONTRATACION CON EL ESTADO**

Esperamos que este programa académico haya cumplido plenamente con sus expectativas. Le deseamos muchos éxitos en su labor profesional.

**Educación Continua**

Generamos experiencias educativas